

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 17 de julio de 2008 —
Comisión/Italia**

(Asunto C-371/05)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 92/50/CEE — Artículos 11 y 15, apartado 2 — Contratos públicos de servicios — Adjudicación de los servicios informáticos del municipio de Mantua (Italia) — Adjudicación directa sin previa publicación de anuncio de licitación»

Aproximación de las legislaciones — Procedimientos de adjudicación de contratos públicos de servicios — Directiva 92/50/CEE — Ámbito de aplicación — Entidad adjudicadora que participa en el capital de una sociedad jurídicamente distinta junto con uno o varios organismos de Derecho privado (Directiva 92/50/CEE del Consejo) (véanse los apartados 22, 24, 26 y 29 a 33)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 11 y 15, apartado 2, de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios (DO L 209, p. 1) — Adjudicación de los servicios informáticos del municipio de Mantua — Adjudicación directa sin previa publicación de anuncio de licitación.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.